



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PARLAMENTOS UNIVERSITARIOS EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La suscrita, **Diputada Patricia Urriza Arellano**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en en los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso a), 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; y, 4, fracción XXI, 12, fracción II, y 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2, fracción XXI, 5, fracción I, 95, fracción II, 96, 118, 313 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PARLAMENTOS UNIVERSITARIOS EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTADA POR LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

I. Antecedentes

En los últimos años, la Ciudad de México ha sido referente en el marco de la participación ciudadana. Tras convertirse en una entidad federativa autónoma en 2016, la capital ha implementado diversas iniciativas legales y sociales para fomentar la inclusión de todos los grupos que conforman su población. Entre estas acciones destacan los Parlamentos, plataformas creadas para facilitar el debate y la



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

discusión, donde comunidades tradicionalmente excluidas pueden exponer sus necesidades e ideas en un ejercicio de representación simbólica.

Los Parlamentos fueron establecidos en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México como una herramienta para fomentar la participación ciudadana y la construcción de políticas públicas más inclusivas. Actualmente, el marco normativo contempla seis parlamentos: el de las Mujeres, el de las Niñas y los Niños, el de las Personas con Discapacidad, la de las Personas Jóvenes, la de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, y de las personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas. Estos espacios han permitido que grupos tradicionalmente excluidos tengan voz y voto en la agenda legislativa de la ciudad.

Sin embargo, a pesar de estos avances, existen sectores de la población que aún no cuentan con un espacio formal de participación en el Congreso Local. Uno de estos grupos es el de las y los universitarios que representan un segmento importante de la población joven de la ciudad. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el ciclo escolar 2023-2024, había en la Ciudad de México 559,817 personas inscritas en instituciones de educación superior.¹ Esta cifra refleja la relevancia de las y los universitarios como actores clave en el desarrollo de la ciudad.

La comunidad universitaria han demostrado un alto nivel de participación en movimientos sociales, culturales y políticos en la Ciudad de México. Un ejemplo significativo es el movimiento estudiantil de 1968, donde las y los jóvenes universitarios desempeñaron un papel central en la lucha por la democratización del país y la defensa de las libertades civiles.² Este movimiento no solo marcó un antes y un después en la historia de nuestro país, sino que también demostró la capacidad de la comunidad universitaria para poder organizarse y exigir cambios estructurales en la sociedad.

¹ INEGI. (2024). Matrícula escolar por entidad federativa según nivel educativo, ciclos escolares seleccionados de 2000/2001 a 2023/2024. INEGI. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=ac13059d-e874-4962-93bb-74f2c58a3cb9>

² Alvarez, A. (2023, 13 de octubre). Los estudiantes como agentes de cambio. Observatorio del Instituto para el Futuro de la Educación. Disponible en:

<https://observatorio.tec.mx/movimientos-estudiantiles/>



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

En los últimos años, la comunidad universitaria ha demostrado ser protagonista de iniciativas relacionadas con temas de su interés y de sus problemas, como: la equidad de género, la sostenibilidad ambiental y la defensa de los derechos humanos.³ Su capacidad para organizarse y proponer soluciones innovadoras a problemas sociales los posiciona como actores clave para diseñar políticas públicas que realmente atiendan los desafíos de la ciudad.

II. Planteamiento del problema

La Ciudad de México, reconocida como el centro cultural, política y económico del país, cuenta con una de las comunidades más numerosas y actividad de América Latina.⁴ De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el ciclo escolar 2023-2024, más de 500,000 mil estudiantes están matriculados en instituciones de educación superior. Este grupo no solo simboliza el futuro de la capital, sino que también funciona como un eje de innovación y un cambio social.

Sin embargo, aunque su papel ha sido fundamental en transformaciones sociales, culturales y políticas de la capital, las y los universitarios carecen de canales institucionales estables que les permitan incidir efectivamente en las decisiones que determinan su realidad actual y para su futuro.

Esta desconexión entre su relevancia social y la ausencia en acceso a espacios de decisión reduce sus oportunidades de incidir en políticas que reflejen sus demandas y proyectos. Mientras otros grupos de la población cuentan con espacios específicos de participación, como los Parlamentos para mujeres, niñas y niños, personas con discapacidad, jóvenes, pueblos originarios y comunidades indígenas, así como para las personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones de la diversidad sexual Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas.

³ Congreso del Estado de Jalisco. (s/f). Propuestas legislativas de estudiantes llegarán al pleno del congreso. Disponible en: <https://www.congresoal.gob.mx/boletines/propuestas-legislativas-de-estudiantes-llegar-n-al-pleno-del-congreso>

⁴ Escuela de Gobierno y Transformación Pública. (s/f). Vivir y estudiar en la Ciudad de México. Tecnológico de Monterrey. Disponible en: <https://egobiernoytp.tec.mx/es/posgrados/vivencia/vivir-ciudad-mexico>



III LEGISLATURA



Sin embargo, el sector universitario sigue sin tener un espacio propio en el Congreso de la Ciudad de México que les permita acceder a espacios deliberativos para promover y construir soluciones a las problemáticas actuales. Asimismo, este ejercicio democrático permitirá que las personas estudiantes universitarias cuenten con un espacio que les permita practicar y desarrollar habilidades de debate y oratoria.

III. Perspectiva Internacional

España

En España, el Consejo de la Juventud es un organismo que integra a representantes de asociaciones estudiantiles y juveniles, incluyendo a las y los universitarios. Este consejo tiene como objetivo promover la participación activa de los jóvenes en la vida política y social del país. A través de este espacio, las y los universitarios pueden presentar propuestas y demandas relacionadas con diversos temas de su interés o que les afecte. Este mecanismo ha permitido que las voces de las y los jóvenes sean escuchadas en la agenda política nacional.⁵

Argentina

En Argentina, el Parlamento Juvenil del Mercosur es una iniciativa que reúne a estudiantes de nivel medio y superior para debatir y proponer soluciones a problemas estatales. Este espacio no solo fomenta la participación de las y los jóvenes en la toma de decisiones, sino que también promueve la integración estatal y el diálogo entre países del Mercosur, los cuales lo integran Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela y Bolivia.⁶

Chile

En Chile, el Congreso Nacional de la Juventud es un espacio de participación que convoca a jóvenes, incluyendo a estudiantes universitarios, para discutir y proponer sobre temas de su interés. Este congreso funciona como un mecanismo de consulta

⁵ Consejo de la juventud de España. (2024, 26 de marzo). *¿Qué es el CJE?. Consejo de la Juventud de España*. CJE Consejo De La Juventud De España. Disponible en: <https://www.cje.org/que-es-cje/>

⁶ Parlamento Juvenil del Mercosur. (2022, 26 de diciembre). Argentina.gob.ar. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/parlamento-juvenil-mercosur>



III LEGISLATURA



y diálogo entre las y los jóvenes y los representantes políticos, permitiendo que las demandas de este sector sean incorporadas en la agenda legislativa.⁷

IV. Propuesta legislativa

En concordancia con lo propuesto anteriormente, es fundamental fortalecer la participación ciudadana en la Ciudad de México, con un enfoque inclusivo y representativo que garantice la voz de todos los sectores de la sociedad.

En este sentido, la presente iniciativa tiene como objetivo primordial ampliar los mecanismos de participación en el Congreso de la Ciudad de México, incorporando la existencia de un nuevo Parlamento dedicado a las Personas Universitarias. Este espacio les permitirá a las y los jóvenes universitarios, quienes representan un sector estratégico en la capital, contar con un canal formal para presentar propuestas y demandas que impacten directamente en su presente y futuro. Asimismo, se propone que este Parlamento Abierto sea organizado por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso de la Ciudad de México.

Además, esta propuesta promoverá que las y los universitarios tengan una participación activa en la vida democrática de nuestro país, fomentando la creación de políticas públicas que respondan a sus necesidades en diferentes áreas. De igual manera, se promoverá la colaboración entre el Congreso y las instituciones de educación superior.

Finalmente, esta iniciativa impulsará la inclusión de las y los jóvenes en la vida democrática de la Ciudad de México y del país, promoviendo su formación como ciudadanos críticos y comprometidos. Esto contribuirá a la construcción de una sociedad más justa, innovadora y participativa, donde todas las voces sean escuchadas y tomadas en cuenta.

En virtud de lo anterior, se propone el siguiente proyecto de Decreto:

⁷ Asia Pacífico. (2023, 8 de agosto). Congreso Jóvenes Futuro cerró una nueva versión y llamó a enfrentar los desafíos del mañana. BCN. Disponible en: <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/congreso-jovenes-futuro-2023-ministro-educacion>

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 58. De conformidad con lo establecido en la ley, el Congreso realizará anualmente los Parlamentos durante los periodos de la Comisión Permanente, siempre y cuando no interfiera en los días de sus sesiones o si existieran periodos extraordinarios por atender y de esta manera se realizarán los siguientes: I. De las Mujeres; II. De las Niñas y los Niños; III. De las Personas con Discapacidad; IV. De las Personas Jóvenes; V. De Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, y VI. De Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas. SIN CORRELATIVO. Artículo 59. Las Comisiones responsables de la elaboración y desarrollo de todas y cada una de las etapas de los Parlamentos son las siguientes: I. Para la Igualdad de Género, el Parlamento de las Mujeres; II. De Atención al Desarrollo de la Niñez en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto Electoral	Artículo 58. De conformidad con lo establecido en la ley, el Congreso realizará anualmente los Parlamentos durante los periodos de la Comisión Permanente, siempre y cuando no interfiera en los días de sus sesiones o si existieran periodos extraordinarios por atender y de esta manera se realizarán los siguientes: I. De las Mujeres; II. De las Niñas y los Niños; III. De las Personas con Discapacidad; IV. De las Personas Jóvenes; V. De Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; VI. De Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas, y VII. De las Personas Estudiantes Universitarias. Artículo 59. Las Comisiones responsables de la elaboración y desarrollo de todas y cada una de las etapas de los Parlamentos son las siguientes: I. Para la Igualdad de Género, el Parlamento de las Mujeres; II. De Atención al Desarrollo de la Niñez en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e

ambos de la Ciudad de México, el Parlamento de las Niñas y los Niños;
III. Derechos Humanos e Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, el Parlamento de las Personas con Discapacidad;
IV. De Juventud y Deporte, el Parlamento de las Personas Jóvenes;
V. De Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, para el Parlamento de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas, y
VI. De Igualdad de Género y de Derechos Humanos, el Parlamento de Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades expresiones de género y características sexuales no normativas

SIN CORRELATIVO.

Innovación y el Instituto Electoral ambos de la Ciudad de México, el Parlamento de las Niñas y los Niños;
III. Derechos Humanos e Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, el Parlamento de las Personas con Discapacidad;
IV. De Juventud y Deporte, el Parlamento de las Personas Jóvenes;
V. De Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, para el Parlamento de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas;
VI. De Igualdad de Género y de Derechos Humanos, el Parlamento de Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades expresiones de género y características sexuales no normativas, y
VII. De Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Parlamento para el Parlamento de Personas Estudiantes Universitarias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PARLAMENTOS UNIVERSITARIOS EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

PRIMERO.- Se **adiciona** la fracción VII del artículo 58 y la fracción VII del artículo 59; se **reforman** las fracciones V y VI del artículo 59, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 58.- De conformidad con lo establecido en la ley, el Congreso realizará anualmente los Parlamentos durante los periodos de la Comisión Permanente, siempre y cuando no interfiera en los días de sus sesiones o si existieran periodos extraordinarios por atender y de esta manera se realizarán los siguientes:

- I. De las Mujeres;
- II. De las Niñas y los Niños;
- III. De las Personas con Discapacidad; IV. De las Personas Jóvenes;
- V. De Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;
- VI. De Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas, y
- VII. De las Personas Estudiantes Universitarias.

Artículo 59. Las Comisiones responsables de la elaboración y desarrollo de todas y cada una de las etapas de los Parlamentos son las siguientes:

- I. Para la Igualdad de Género, el Parlamento de las Mujeres;
- II. De Atención al Desarrollo de la Niñez en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto Electoral ambos de la Ciudad de México, el Parlamento de las Niñas y los Niños;
- III. Derechos Humanos e Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, el Parlamento de las Personas con Discapacidad;
- IV. De Juventud y Deporte, el Parlamento de las Personas Jóvenes;
- V. De Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, para el Parlamento de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas;
- VI. De Igualdad de Género y de Derechos Humanos, el Parlamento de Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades expresiones de género y características sexuales no normativas, y
- VII. De Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Parlamento para el Parlamento de Personas Estudiantes Universitarias.

TRANSITORIOS



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 08 de abril de 2025.

ATENTAMENTE,

Patricia Urriza

Dip. Patricia Urriza Arellano

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

JUEVES 10 DE ABRIL DEL 2025

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

ANEXO DE FÁCIL LECTURA

En la Ciudad de México, las y los universitarios carecen de un espacio formal para participar en ejercicios de debate y deliberación parlamentaria en el Congreso de la Ciudad de México. Por ello, proponemos crear el parlamento de las personas estudiantes universitarias para promover su participación en la vida democrática de nuestro país.

Además, este parlamento permitirá que se presenten propuestas en temas diversos, fomentando la colaboración entre el Congreso y las universidades. Asimismo, esta propuesta permitirá que los estudiantes universitarios desarrollen habilidades de debate y oratoria.